FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

21

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

costumbra: mandaron se citen a los capitulares. Rexidores actuales, para que dho día asistan a las siete de la mañana del, a las casas de avitaz.on de su merced el S.or D.n Ju.n Fern.z Sevilla, que les a donde se a de hazer dha elecz.n; atento a no tener esta villa casa de cavildo para en ella celebrar dha elecz.n y se les aperciba no falten a dha hora vaxo las penas de sus oficios, y se que se proceda a la execuzion de dha elecz.n con los capitulares que concurren y a el que faltare le parara el perjuizio que en justizia hubiere lugar, por convenir asi al Real serv.o de S. M. (que Dios g.de) y lo firmaron doy fee=

D.n Juan Fern.z Sevilla

Seb.n [illegible]

D.n Alfonso Marz.

[illegible]

Ant.o [illegible]

Ante mi

Bartolome [illegible] Corbalan

[illegible]

En la villa de Bullas en dho dia mes y año: Yo el ess.no citte p.a lo convenido en el auto que antezede a D.n Gines Fern.z Sevilla, a D.n Fran.co Lopez Yañez, a D.n Ju.n Fern.z Torrecilla, y a D.n Ju.n Garcia Bonillo Rexidores actuales de esta Villa, y les aperciví su contenido doy fee=

Corbalan

[illegible], de oficios= En la villa de Bullas en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setez.s cinquenta y uno. Los S.res D.n Ju.n Fern.z Sevilla, y D.n Alphonso Marsilla y [illegible], Alcaldes ordinarios; D.n Gines Fern.z Sevilla, D.n Fran.co Lopez Yañez, D.n Ju.n Fern.z Torrecilla, y D.n Ju.n Garcia Bonillo, Concexo, Justizia y Reximiento por S. M. de esta villa, estando juntos en forma de cavildo como lo acostumbran para dar el año y nomina.on de sus p.a efecto de hazer la elec.on de oficios: Dixeron que en virtud del Real Privilexio y facultad, que S. M. que santa gloria aya fue servido conceder a esta villa; para nombrar en ella fecha en cada un año, dos Alcaldes, quatro Rexidores, un Procurador sindico g.ral, un Alcalde de la Santa Herm.d; un Alguacil m.r, un ess.no unico pp.co del Ayuntam.to, y rentas y demas Ministros y oficiales que convengan p.a el govierno de ella en su cumplim.to, y para que se observe y g.de lo concedido y mandado por S. M. usando de dha facultad, y Real Privilexio de corps, procediendo su m.d a la elecz.n en la forma y eligieron lo sig.te

Los señores D.n Ju.n Fern.z Sevilla, y D.n Alphonso Marsilla, Alcaldes ordinarios actuales y electores de una conformidad parezer y acuerdo, dho Señor D.n Ju.n Fern.z nombro por Alcalde a D.n Matheo Fern.z Sevilla, y dho Señor D.n Alphonso nombro por Alcalde a D.n Ju.n Fern.z